

**Archivo Municipal
de
FUENTE DEL ARCO**

Código de referencia : ES.06053.AMUFA/1.1.01//14.15

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1930 / 1931

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 31 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fuente del Arco

Ayuntamiento de Fuente del Arco.

Libro de Actas del Pleno,
que comienza el día 26 de Febrero
de 1930 y termina en 31 de Marzo
de 1931.



96 ptes.

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Very faint, illegible handwriting in the middle section of the page.



Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Alcalde Sabiente
D. Gabino Salver Pablo
Concejales
 D. Galo Aguillo Molero
 " Santiago Sante Juan
 " Eduardo Rubio Lozano
 " Antonio Salver Pablo
 " Prucio Lozano Sante
 " Jeronimo Calle Villalva
 " Pascual Lozano Salver
 " Juan Mateo Espino
 " Felix Dueno Cerreto
 " Sebastian Dueno Pablo
Secretario
 D. Felix Nogales de la Pera

En la villa de Fuente del Oro,
 a las doce horas, de la noche
 veintiseis de Febrero de mil
 novecientos treinta, y estando en
 la Sala Capitular el Sr. Alcalde D.
 Gabino Salver Pablo, acompañado
 de los otros señores que al margen
 se expresan, dióse lectura por sí
 el secretario el Real Decreto de
 quince del actual sobre renova-
 ción de Ayuntamiento.

Acto seguido y en cumplimiento
 de lo prevenido en el Art. 10.
 de dicho Decreto, dióse lectura
 al acta de proclamación de

Concejales levantada el día anterior
 e inmediatamente el Sr. Alcalde Sabien-
 te que preside el acto dió posesión a
 los nuevos Concejales declarándose con-
 tituido el nuevo Ayuntamiento
 y cesó la presidencia al Concejal
 de esas cosas, de entre los presentes
 que es Don Galo Aguillo Molero.

[Signature]

Queriendo la palabra al Concejal Don
Feluano Julio Lorano, este dijo: que con-
todo el respeto que le merecen las perso-
nas designadas para ocupar los cargos
de Concejales por la lista de mayores em-
tribuyente, protesta y de mas constante en ac-
ta el hecho de nombrarse Concejales por
categoría por entendiéndose que es exclusiva-
mente obra de la voluntad popular
la representación de estos cargos. —

Acto continuo procediose a dar
cumplimiento al apartado 2.º del ci-
tado Real Decreto en la forma que es-
tablece el art.º 11.º del Estatuto Muni-
cipal vigente, procediéndose a elegir
Alcalde, y efectuarse la votación que
fue secreta y por papulitas, dándose el
resultado siguiente:

Don Antonio Salva Cobale, cinco votos
Don Sebastián Quevedo Cobale, cuatro idem
Don Feluano Julio Lorano, un idem

En vista del resultado de la votación
el Sr. Presidente interno ordenó al
Secretario la lectura del citado ar-
tículo 11.º del Estatuto el que precep-
ta que para ser proclamado Alcalde
se necesita obtener la mayoría absoluta
de votos y que si ninguno la al-
canzase se repetirá la votación y
quedará elegido el que obtenga ma-

mayoria relativa.

En vista del precepto citado el Señor Presidente interino manifestó que proceda repetirse la votación. Efectuada esta, que también fue secreta y por papetete, dió el resultado siguiente:

Don Antonio Selver Cebal, cinco votos
Don Sebastián Quiro Cebal, cuatro y el
Sr. Eduardo Rubio Corrao, un voto

Ante el resultado de la votación, declarado por el Sr. Presidente interino este manifestó que quedaba proclamado Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Antonio Selver Cebal por haber obtenido la mayoria relativa de los votos emitidos, y que quedó posesionado del cargo recibiendo las insignias del mismo de mano del Sr. Presidente interino.

Ocupada la presidencia por Don Antonio Selver Cebal, manifestó que para dar cumplimiento al artículo 11. del Real Decreto de renovación de Ayuntamiento ya mencionado, proceda a elegir los dos miembros de Alcalde de la que se compone la Corporación y que para ello quedaban convocados los señores

Concejales para el día de mañana
veintiuno a la misma hora de
las once.

Con lo que se dio por terminado
el acto, levantándose la presente ac-
ta que firman los señores concurren-
tes, en que yo el Secretario, certifico

Antonio Salmer

L. Ruano

Termino Calle

Felix Ruano Eduardo Rubin

José Munitto

Santiago Santos

José

José

Jacundo Lorenzo

Juan Mateo

José Nogales
Secret.

- | |
|----------------------------|
| Alcalde Presidente |
| D. Antonio Salmer Cobal |
| Concejales |
| D. Termino Calle |
| " Santiago Santos Munitto |
| " Jacundo Lorenzo Salmer |
| " Juan Salmer Santos |
| " Eduardo Rubio Lorenzo |
| " Felix Ruano Serrano |
| " José Munitto Molares |
| " Juan Mateo Serrano |
| " Sebastian Ruano Cobal |
| D. José Nogales de la Sala |

En la villa de Fuente del Oro
siendo las once horas del día vein-
tiuno de febrero de mil nove-
cientos treinta, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don An-
tonio Salmer Cobal, se reunie-
ron en la Sala Capitular, pre-
via convocatoria al efecto, los
señores Concejales que al momen-

se relacionan al objeto de proceder al nombramiento de los Benicentes de Alcaide de que se compone la Corporación en cumplimiento de lo prescrito en el art. 11. del Real Decreto de 15 del actual sobre renovación de Ayuntamientos.

Leída el acta de la sesión del día de ayer se aprobó.

Por el Sr. Presidente se manifestó que comparecerá a este Ayuntamiento los Benicentes de Alcaide con arreglo a los distritos electorales del Municipio y que iba a procederse a la elección del primero

Verificada esta que fue secreta y por sufragio dió el resultado siguiente:

Don Juan de Pablo Lozano
Cinco votos

Don Fernando Lozano Galán
cinco votos

Firmo el art. 97. del Estatuto

to Municipal, que resuelve la preferencia para conferir el cargo de juez si trata un caso de empate que se adjudica al de mayor edad de entre los empates, el Sr. Alcalde-Presidente teniendo en cuenta el citado precepto proclama 1.^o Jefe de Alcalde a D. Eduardo Rubio Lozano al que profesionalmente el cargo le hace entrega de las insignias del mismo.

Acto seguido y por el mismo procedimiento anterior se procedió a la elección de Segundo Jefe de Alcalde, y verificada esta, dio el resultado siguiente:

Don Santiago Santos Munoz, cinco votos

Don Eduardo Rubio Lozano, un voto.

Habiendo resultado cuatro papeletas en blanco.

En virtud del precedente resultado el Sr. Presidente proclamó Segundo Jefe de Alcalde a Don Santiago Santos Munoz

al que quedo' posesionado en su
cargo y entregandole las rui-
nas de su cargo por no tener
los el Ayuntamiento.

Por ultimo el Sr. Alcalde Pre-
sidente manifesto' que para dar
cumplimiento al artº 122. del
Estatuto Municipal debia cele-
brarse sesion para el nombra-
miento de las Comisiones, de
que se compone el Ayuntamien-
to y para ello convocaba a los
Señores Concejales para que asis-
tieran en el dia de mañana
veintiseis y hora de la tarde
al objeto indicado.

Con lo que se dio' por termina-
do el acto, levantandose la preun-
to acto que firman los señores con-
cuerdos, de que yo el secretario
certifico =



Antonio Fabre *J. P. Bueno*

Jeronimo Gallo Felix Bueno *Eduardo Pulido*

Jalo Munillo Santiago Yanto

Juan Mateo

Juancho Lorenzo *Ignacio Lane* *José Bogales*

Señores Concejales

Alcalde-Primerente

D. Antonio Salvo Cabal,

Concejales

D. Eduardo Rubio Lozano

" Santiago Sandoval

" Juanes Lozano Salas

" Domingo Calle Villalón

" Ignacio Lozano Sandoval

" Juan Mateo Sepino

" Sebastián Domingo Cabal,

" Gabo Murillo Noboa

Secretario

D. José Nopale, de la Sala

En la villa de Tumbaco
Cano, a las diez y tres de la
noche del día veintiseis de febrero del
año mil novecientos treinta, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Salvo Cabal, se
reunieron en la Sala Capitular,
previa convocatoria, los
Señores Concejales, que al cues-
per se expresan al objeto de
celebrar sesión extraordinaria
para dar cumplimiento al
art.º 132. del Estatuto Muni-
cipal sobre nombramiento
de las Comisiones de que se ha

de componer el Ayuntamiento.

Leída el acta de la sesión del
día de ayer se aprobó.

Seguidamente el Sr. Presidente
manifestó, que debía acordarse el nú-
mero de Comisiones que el Ayuntamien-
to determinase. Habiendo uno de la palabra
por el Concejale Don Eduardo Rubio Lozano
dijo, que estas debían de ser cuatro.
De Hacienda, de Policía, de Benefi-
cencia y Sanidad, y de Instrucción
Pública. La Corporación acuerda que
sea este el número de Comisiones y el
Sr. Presidente dice que va a pro-
ceder por votaciones sucesivas, secretas

Y por papetetes para elegir los Señores
Concejales que han de componer la municipalidad,
dando el resultado siguiente:

Para la de Hacienda: Don Sebastián
Dueno Febale, Don Santiago Santos Munoz
y Don Fulvino Corano Salva que obtuvieron
nueve votos.

Para la de Policía; Don Eduardo Du-
bio Corano, Don Juan Mateo Lopez y
Don Felix Dueno Caranto, con nueve votos.

Para la de Beneficencia; Don Lalo
Munillo Tolero, Don Fulvino Corano Sa-
ntos y Don Santiago Santos Munoz, que tam-
bien obtuvieron nueve votos.

Para la de Instrucción pública;
Don Jeronimo Calle Villalva, Don Eduar-
do Rubio Corano y Don Sebastián Dueno
Febale, que igualmente obtuvieron nueve
votos.

En mismo se acordó que la pre-
sidencia de todas las Comisiones la
cumpliera el Señor Alcalde.

Seguientemente el Sr. Presiden-
te manifestó que según dispone la

Real Orden de 10 de Abril de 1924 sobre constitución de las Juntas Municipales del Censo Electoral, ha de ser vocal de la misma un Concejal designado por el Ayuntamiento y en su defecto procede se vote al que haya de ocupar dicho cargo. Surgiendo por breve tiempo la sesión para ponerse de acuerdo los Señores Concejales y reanudada esta se procedió por votación secreta y por papuleta a la designación de dicho cargo, dando el resultado siguiente:

Don Jerónimo Calle Villalva, con ocho votos.

Don Santiago Santos Muñoz, un voto

En vista del resultado quedó designado Don Jerónimo Calle Villalva para vocal de la Junta Municipal del Censo Electoral como Concejal de este Ayuntamiento.

Se acuerda por unanimidad se designe a D. Eduardo Rubio Cosano, Primer Fomento de Alcazar, para que se le como Síndico en todas las operaciones que se cumplieren del Ejército para el año actual, y a Don Tomás Jimenez Polanco y Don Tomás Muñillo Saer, padre de los sucesos números 17 y 21 del Acumplaro del año actual

se les designa para que se lesaen como
testigos por parte del Ayuntamiento
Lo en lo expuesto de concecion de
promesa de primera clase que se
instruyesen a suces del Acampado
Comiente y los de revisiones.

Se acordó por ultimo, que la sesion ex-
ordinaria del presente Cuatrimestre se ce-
lebre el dia veintinueve de Marzo proxi-
mo a las veinte horas, y las de los dos cua-
trimestres restantes en los meses de Julio
y Noviembre, los dias diez y nueve y vein-
ticinco, y horas de las veinte respectiva-
mente, segun lo dispuesto en los arts. 122
y 125 del Estatuto Municipal; sin embargo
se por el Sr. Alcalde los dias y horas en
que ha de celebrarse la sesion la Comision
Municipal Permanente que usará los
domingos a las once horas.

Con lo que, y no habiendo otro asun-
to de que tratar, se ordena al Sr. Presiden-
te se levante la sesion, extendiendose la
presente acta que firman los Senores con-
currentes, de que, certifico =



Ajaluna S. Rubio Duranobates

Jalo Murillo

Santiago Gantoy

P. Bruno
Jacinto Lorenz

José Calle
Jose Bogallos
Sno.

Sesión extraordinaria del Pleo del 1.º de Marzo 1890.

Señores concurrentes

En la villa de Puente de
 Oro, siendo las doce horas
 del día cinco de Marzo de
 mil novecientos treinta, bajo
 la Presidencia del Señor Al-
 calde Don Antonio Salvoe
 Tabales, se reunieron en la
 Sala Capitular, previa con-
 vocatoria al efecto, los Señores
 Concejales que al cuerpo se
 expresan al objeto de celebrar
 sesión extraordinaria. —

Abierto el acto y leído el acta
 de la sesión anterior se aprobó. —

Acto seguido el Sr. Presidente puso
 en conocimiento de la Corporación el resul-
 tado del expuesto practicado con el Señor Al-
 calde saliente y demás llaveros que de-
 terminan la Ley, del que aparece una
 existencia en Caja de seis mil seis-
 cientos, ochenta y tres pesetas y cinco
 céntimos. La Corporación se dio por
 enterada. —

Seguidamente se procedió a la
 lectura de una instancia presentada por
 el Perceptor del Ayuntamiento
 Don Nicasio Santos Arriola

En la que venga a la Corporación
 tenga a bien acordar admitirle la re-
 nuncia de su cargo fundada en im-
 posibilidad de poder atenderlo por
 sus muchas ocupaciones particulares.
 La Corporación acuerda por unanimi-
 dad admitirle la renuncia y
 que practique la oportuna liquidación
 y acuerda a la vez nombrar Recor-
 dor de este Ayuntamiento al ve-
 cino de esta Don Antonio Villarán
 Moreno, debiendo prestar la garantía
 correspondiente que sea de ser a sa-
 tisfacción del Ayuntamiento, su-
 tendiéndose que este nombramien-
 to es con carácter de interino por-
 ta tanto que se anuncie la vacan-
 te en la forma que previenen las
 disposiciones vigentes.

El Concejal Sr. Rubio mani-

fiesta que habiéndose acordado la Comi-
sion Municipal Permanente en sesión
del día 10 del actual abonar por cuenta
del Ayuntamiento el importe de la
recompra de una cañería de re-
sistencia particular de agua que tie-
nen los casos números 25 y 27 de la esce-
lencia que se ha destruido con motivo de
las obras de la travesía del camino veci-
nal de Guadalupe a este pueblo y le
parece oportuno ponerlo en conocimiento
del Pleno por si acordaba en conformi-
dad con el preterito acuerdo. La
Corporación por unanimidad acuerda
en conformidad por cumplir que es
justo y legal satisfacer dicho gasto. —

También se acuerda abonar a Do-
ña Delfina Lara, de Aruaga el
importe del primer plazo de la com-
pra de la casa que le hizo el Ayunta-
miento para construcción de escuela,
constante dicho plazo en la cantidad
de tres mil doscientas cincuenta
pesetas.

Con lo que, y no teniendo otros asun-
tos de que tratar, se ordena al señor

Previamente se levanto la sesion que
firmaron los señores concurrentes, de que
es el presente certificado -

Antonio Salmer Eduardo Rubio



Juan Mateos ^{José Muñillo}

J. P. Ramos Santiago Santos

Jaacundo Lorenzo ^{José}

Gerónimo Calle

José Bogale
Sr.

Sesion extraordinaria del Pleno del dia 11 Marzo 1930

Señores Concurrentes

Alcalde-Presidente
D. Antonio Salmer Cabals

Concejales
D. Santiago Santos Quirós
" ^{Rolando} Rubio ^{Lorenzo}
" ^{José} ^{...}

En la villa de Fuente del Arco, siendo las veinte horas del día once de Marzo de mil novecientos treinta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Salmer Cabals, se reunieron en la Sala Capitular, previa convocatoria al efecto, los señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesion extraordinaria para lo que oportunamente fueron convocados.

Abierto el acto y leído el acta de la sesión anterior se aprobó.

Después el Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario a dar lectura de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia en la que manifiesta que se devuelve el presupuesto municipal ordenario de este Ayuntamiento que ha de regir durante el año actual de mil novecientos treinta, a fin de que sean incluidas las partidas siguientes:

Comunas cuarenta y ocho pesetas y ochenta y seis céntimos, que se van quinto de nuevo en el Capt. 7.º Art. 6.º para sostenimiento del Instituto Provincial de Fomento; comunas sesenta y cinco céntimos, setenta y una pesetas en el Capt. 10.º Art. 6.º que corresponde a este Ayuntamiento como parte obligatoria para manutención de la Corporación. La Corporación clasifica de directos sobre el presupuesto acuerdo por unanimidad el que se incluyan las mencionadas asignaciones, y para que el presupuesto quede nivelado se disminuya en la cantidad de 310'36 pesetas, la asignación para gastos imprevistos, poniéndose nota en cada una de las relaciones, atándose en su virtud fijados definitivamente los gastos y

Los impuestos en los terminos que expone el siguiente resumen por capitulos.

Capitulos	Presupuesto de Gastos	Comprasiones Pesetas.
1. ^o	Obligaciones generales	18,504'83
2. ^o	Representación municipal	800'00
3. ^o	Seguridad y seguridad	2,215'00
4. ^o	Policia Urbana y rural	2,460'00
5. ^o	Recreación	500'00
6. ^o	Personal y material de oficina	2,768'00
7. ^o	Salubridad e higiene	3,940'00
8. ^o	Democracia	4,840'00
9. ^o	Asistencia social	209'00
10. ^o	Institución pública	916'50
11. ^o	Obras públicas	18,825'00
12. ^o	Montes	1,345'00
13. ^o	Intereses de los intereses comunales	1,075'00
18. ^o	Imprevistos	289'64
Total Gastos		89,686'97

Capitulos	Presupuesto de Ingresos	Comprasiones Pesetas
1. ^o	Pesetas	13,096'02
2. ^o	Arrendamientos de bienes comunales	5,000'00
3. ^o	Eventuales y extraordinarios	1,514'00
8. ^o	Derechos y tasas	800'00
9. ^o	Cotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	4,949'03
10. ^o	Imposición municipal	21,244'92
11. ^o	Multas	50'00
Total Ingresos		89,686'97

Por lo cual el Ayuntamiento Pleno acuerda que se remita a la Delegación de Hacienda el presupuesto modificado acompañando al mismo copia literal del acta de esta sesión según está ordenado.

En lo que y no teniendo ningún otro asunto de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 17 de Marzo 1930

Señores concurrentes

En la villa de Puente del Arco, siendo las veinte horas veintidós y siete de Marzo de mil novecientos treinta, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Salvo Ca

bales, se reunieron en la Sala Capitular, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día para la que oportunamente han sido convocados.

Abierto el acto y leído el acta de la sesión anterior se aprobó:

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó: que habiendo contestar a la Agencia Quinta de Contribuciones de Herma a una notificación que se le había hecho para que el Ayuntamiento efectuara el pago del descuberto que el mismo tiene de la contribución mistia del Monte de Paldeciñun^o correspondiente a los años de 1925-26 al de 1929, importando la cantidad de 28.480 ptas 24 centos de principal y 5.696 ptas 4 centos de recargos y a la vez que se manifestara si había favor en estos Municipales, lo que en conocimiento de la Corporación para que estudiado el asunto por ella amare la contestación que había de ser el Sr. Alcalde. Discurrido el asunto

por los señores Concejales, se acordó por unanimidad el contenido. Que este Ayuntamiento no responde en nada de la gestión que hayan realizado los anteriores y menos de las responsabilidades en que estos pudiesen haber incurrido, y que por tanto no puede aceptar como suyos los débitos que aquellos tuvieran, no habiéndose firmado ningún reporte de los años expresados para atender al pago reclamado por la Agencia Ejecutiva y que en la actualidad no tiene favor la Caja Municipal para atender el pago requerido.

El Secretario conguiso, que el haber dejado de firmar el anterior Ayuntamiento los reportes sobre los aprovechamientos del Monte de Indulgencias para pago de su contribución rústica, no es óbice para que este Ayuntamiento deje de firmarlos, previo estudio y tomando por base los que concierne más justos y legítimos.

Por el Sr. Presidente y demás señores Concejales, concurrentemente se manifestó, que no pueden firmar más reportes por el concepto de aprovechamientos del Monte de Indulgencias, que el del año corriente

de 1930, dada la situación económica por que atraviesa este vecindario. —

Diose cuenta de una comunicación del Sr. Director General de Agricultura en la que se manifiesta que con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Diciembre último del Ministerio de Economía Nacional este Ayuntamiento está obligado a crear un Pósito Municipal, y acompañando a dicha comunicación una ficha para que se diligencie y se elevara en el plazo de veinte días lo extremo que la misma comprende.

La Corporación acuerda desde luego para estudiar la constitución del Pósito. —

El Concejal D. Jerónimo Cella Villalva solicita la necesaria certificación literal de la presente acta. —

Con lo que, y sin tenerse otros asuntos de que ocuparse la Corporación

ción, de orden del Señor Presidente
se levantó la sesión, extendiéndose la
presente acta que firman los señores
Ayuntados, de que yo el Secretario, cer-

tifico - Antonio Faber Eduardo Rubio

Juan Bautista Joaquín Calle

Sanctiago Santos José Muñillo

J. Bueno

José Nogales
Sec.
Fm

Sesión extraordinaria del Ayto del día 26 de Mayo de 1920

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente
Don Antonio Faber Fabales

Concejales
Don Salvador Rubio Lecano

Don Santiago Santos Muñoz

" Joaquín Calle Villalba

" Sebastián Quino Fabales

" José Muñillo Robano

" José Quino Larinto

" Juan Mateo Espino
" Pedro Muñoz Costa
" Joaquín López Lomera
Secretario
José Nogales de la Peña

En la villa de Puente del Arco,
siendo las once horas del día veinti-
seis de Mayo de mil novecien-
tos treinta, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Antonio Faber
Fabales, se reunieron en la
Sala Capitular, privadamente
concurridos, los señores Concejales,
que al margen se expresan, con
objeto de dar posesión a otros
señores Concejales que han sido

proclamados en sustitucion de los
 otros cuya proclamacion ha sido anulada y pasados a la eleccion de cargos de la Corporacion, segun se ha ordenado por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia. —

Pedida la palabra por el Concejel Don Eduardo Rubio Torano y concurrida que le fue manifestada; que a su juicio era conveniente que los otros Señores proclamados, debian demostrar en este acto si sabian leer y escribir, no fuese a ocurrir que despus de posesionados, y de figurar en las listas electorales como que sabian leer y escribir resultara luego que no sabian. —

El Sr. Presidente le contesta, que, atendiendo a que en las listas electorales, figuraban como que sabian leer y escribir y atendiendo al precepto del articulo 84. parrafo 2.º del Estatuto Municipal, en que para ser Concejel es preciso ^{o saber} leer y escribir se ha hecho la proclamacion de ciertos otros Señores. —

Seguientemente, de orden del Sr. Presidente, se dio lectura del Oficio

del Excmo Sr. Gobernador Civil de la
provincia, de fecha catorce del actual,
por el que se ordena, en virtud del se-
cundo interdicto por don Sebastian
Juan Galab, contra la proclamacion
de Concejales, hecha el veintidós de
Febrero del año actual, la anulacion
de los Señores don Francisco Lorenzo Sal-
mer, por ser Fiscal Municipal y de
don Juanico Lorenzo Sauts, por no haber
sido su nombre y que se proceda a la
proclamacion de los Señores que les
correspondan de la lista de ma-
yores contribuyentes que a dicho ofi-
cio acompaña; así como el acta
de proclamacion de los Señores Con-
cejales, verificada el día veintidós
del mes actual, de cuya acta se
quita que les ha correspondido ser
proclamados Concejales con arreglo
a las cuotas de contribucion que es-
tipulan, segun la mencionada li-
sta de mayores contribuyentes, a don
Joaquin Lopez Lamer y a don Pedro
Humer Costa, los que hallándose pre-
sente en este acto quedan posesionados
de sus cargos.

Acto seguido el mismo Sr. Presidente

Dice, que va a procederse a la eleccion de cargo de la Corporacion y para dar el debido cumplimiento a la orden del Sr. Gobernador Civil manifiesta que puede nombrarse Alcalde a persona de fuera de la Corporacion.

(Fito el resultado de la) Acto continuo, procedio a elegir Alcalde en la forma que establece el Art. 11.º del Estatuto Municipal y efectuada la votacion, que fue secreta y por papeletas, dio el resultado siguiente:

Don Sebastian Dueno Cabal, seis votos.

Don Eduardo Rubio Lozano, un voto.

En blanco, tres papeletas.

Fito el resultado de la votacion, declarado por el Sr. Presidente, este manifiesto fue proclamado Alcalde presidente Don Sebastian Dueno Cabal, por haber obtenido mayoria absoluta de votos y quise posesionarse del cargo, recibiendo las

sufragios del mismo de mano del
Sr. Alcalde saliente.

Ocupada la presidencia por Don
Sebastian Quin Tachas, manifesto pu-
do a proceder a la eleccion de
Primer Teniente de Alcalde de que se com-
para la Corporacion con arreglo a
los distritos electorales del municipio
procediendose a la eleccion del primero.

Verificada esta, que fue sujeta y por
papeletas, dio el resultado siguiente:
Don Juan Mateo Espino, seis votos —
Don Eduardo Rubio Grau, un voto —
En blanco tres papeletas.

En vista del resultado de la votacion el
Sr. Presidente proclama Primer Tenien-
te de Alcalde a D. Juan Mateo Espino
el que por su cargo se hace en-
trega de las insignias del mismo.

A continuacion y por el mismo pro-
cedimiento anterior, se hace la elec-
cion de Segundo Teniente de Alcalde
y verificada esta, dio el resultado siguiente:

Don Pedro Nunez Costa, seis votos. —
Don Eduardo Rubio Grau, un voto. —
En blanco tres papeletas.

En vista del precedente resultado,
el Sr. Presidente proclamo Segundo
Teniente de Alcalde a Don Pedro

Señor Costa, el que pudo poner
manos en su cargo y no se le hace
entrega de las suscritas de su car-
go por no tenerlas actualmente el
Ayuntamiento.

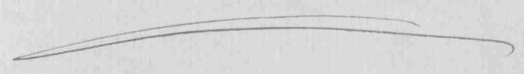
El Sr. Alcalde Presidente mani-
festo: que para dar cumplimiento
al art. 122 del Estatuto Municipal
debía celebrarse sesión para el nom-
bramiento de las Comisiones de que
se compone el Ayuntamiento y para
ello convocaba a los señores Concej-
ales para que asistieran en el día de
Mañana veintinueve y hora de las
doce al objeto indicado.

De orden del Sr. Alcalde Presiden-
te se da lectura a un escrito que el
mismo presenta, el que equívoco li-
teralmente es así:

" Los Concejales Don Sebastián Du-
rrio Fobales, Don Pablo Muriello Molero,
Don Félix Juan Larinto, Don Juan
Mateo Espino, Don Pedro Villar Co-
sta y Don Pascual Lopez Lomero, quie-
ra consignada en acta sin protesta
por la actitud que ha observado el
Sr. Alcalde Don Antonio Javier Fo-
bales no fueros cumplimientos
con la debida diligencia, sin causa

dejal que lo justifique, la orden del
Excmo Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia de fecha diez y ocho del ac-
tual en la que se interesaba la cons-
titucion del Ayuntamiento de este
pueblo. Qui minus formulan su
protesta mas enérgica, declinando en
dicho Sr. Alcalde la responsabilidad
que pudiera derivarse, por el acto de
pasar a cabo por el mismo de no pro-
clamar mas que los Concejales en su-
stitucion de los anteriormente nombra-
dos Don Juanico Lorenzo Santo, y Don
Juanico Lorenzo Piquer, cuyos nom-
bramientos han sido anulados por el
Excmo Sr. Gobernador Civil, dando en
este modo a la aludida orden de esta
Superior Autoridad una interpre-
tacion completamente errónea y
caprichosa ya que lo que se ordena
por la misma, y esto de una ma-
nera clarísima, es la proclama-
cion de los cinco mayores contribuy-
entes que les correspondan por
orden de mayor a menor cuota
de los que figuren en una lista
enviada oportunamente al Gob-
ernador Civil, y cuya designacion ha

Debido a que en Don Antonio
 Galvan Sobal, Don Sebastian Quera
 Sobal, Don Joaquin Lopez Lomas, Don
 Santiago Santa Maura y Don Pedro
 Nunez Costa, habiendo debido en
 su momento proclamarse Consejo de
 la lista de concejales a Don Ma-
 nuel Quera Sobal, que es el que si-
 fue a Don Santiago Santa Maura
 en el Distrito electoral primero, ya
 fue este ultimo señor de ja una va-
 cante en la repetida lista de co-
 ncejales, al darle preferencia
 en la de mayores contribuyentes,
 segun esta ordenada = Como prue-
 ba inequivoca del fundamento
 de nuestra protesta copiamos a con-
 tinuacion el siguiente parrafo de
 la resolucioⁿ del Excmo Sr. Goberna-
 dor Civil que dice asi: "Conside-
 rando: que el improm de la Co-
 mision Permanente no servir-



sea la corporación que hace el Sr. D. Juan con-
tra el Sr. D. Juan Salver y D. Juan Santos
se acordó añadir la proclamación
de estos dos señores elejidos subsisten-
te la procedente de excomulgado, pro-
cediendo de nuevo a proclamar los
señores que les correspondan de la
reajunta lista de contribuyentes de
mayor a menor cuota, teniendo en
cuenta que al candidato que le corres-
punda ser Concejal como proceden-
te de excomulgado o mayor contribu-
yante se dará preferencia para su
proclamación al que proceda de
esta última. — Por último solicita-
mos se haga constar a continuación
los nombres y cuotas con que figuran
en la dicha lista de Hacienda los
cinco primeros contribuyentes veing
sobrando las incompatibilidades le-
gales que existan con las cuotas que
tienen asignadas, en demostración
de la veracidad de cuanto lleva-
mos firmado y que se envíe co-
pia literal de esta cota al Sr. D.
Gobernador Civil. — Siguen las cin-
co firmas rubricadas en los cinco se-
ñores Concejales mentados. —

Los nombres y cuotas de la contribucion que satisfacen los cinco mayores contribuyentes, que firmaron en la sesion del Gobierno Civil de la provincia, son los siguientes:

Don Antonio Selver Zabala. — 830'29 Ptas.
 « Sebastian Quera Zabala. — 546'78 «
 « Joaquin Lopez Lomera. — 378'24 «
 « Santiago Santos Munoz. — 326'60 «
 « Pedro Munoz Costa. — 264'85 «

El Concejel Don Antonio Selver, al estar sabiente, constando al escrito presentado por Don Sebastian Quera Zabala, manifiesta que no es cierto lo que en el precedente escrito expone el Sr. Quera y cinco Concejales, en cuyo puesto fue, el oficio orden del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha catorce del actual en fin en su poder hasta el dia diez y ocho a las quince horas, por conducto de la Jenerala Civil el cual no fue cumplimentado con la diligencia que eran sus deberes por que necesitaba darle la interpretacion fiel que suercia la orden respectiva por no estar muy clara su redaccion; que con fecha veintidos del actual se hizo la proclamacion de los cinco Concejales, que le ha correspon-

dió de la lista de mayores contribuyentes
que la expresada Autoridad acompañaba
a su citado oficio por orden de ma-
yor a menor cuota en institución de
los señores Don Gaetano Corano Salver y
Don Ignacio Corano Sante que habían
sido anulados; que con la misma pe-
cha se remitió al Sr. Gobernador el ac-
ta de proclamación con oficio en el que se
le rogaba que con el fin de dar a su
resolución la fiel interpretación que
se le ha sido otorgada rogaba a ten-
er presente a la Autoridad provincial de pro-
curarse si una vez constituido el Ayun-
tamiento con los otros señores proclamados
debía de procederse a la elección de
cargos toda vez que en su citado oficio
no se concretaba este extremo: que el
Sr. Gobernador en telegrama del vein-
ticuatro del actual recibido a las veinte
una horas de este mismo día solo le
manifestaba que día cumplimento a
su orden del catorce y sin excusa, man-
dando nuevamente todos los cargos de
la Corporación en el plero de cuarenta y
cinco horas y que se le remitiera certifi-
cación del acta, no mencionando si la
proclamación de los otros Concejales es-
taba bien o mal hecha y que en

aquella misma noche se extendieron
 las cédulas de citación a todos los de-
 seños Concejales para que los veín-
 tiseis concurrieran a constituir el
 Ayuntamiento y que la interpre-
 tación que se ha dado a la orden del
 Sr. Gobernador ha sido la que a
 su finis expresaba el oficio. Y
 por último fue se le expone certi-
 ficación del acta de esta sesión
 en el término de tres días. —

El Concejel Don Jerónimo Calle
 manifestó: que en el escrito presen-
 tado por Don Sebastián Duenas Ha-
 bales, y cinco Concejales, más se le
 incluye arbitrariamente como ma-
 yor contribuyente puesto que pa-
 ga por industrial, rústica y ror-
 bana 335 pesetas con 68 céntimos y
 con relación a esa contribución
 paga de cédula 14 pesetas que cor-
 responden a la clase 11.ª de la Cási-
 da 2.ª, con el número 488 de orden
 del padrón del ejercicio de 1929

y se pone en la lista enviada al
Gobierno Civil a Don Pedro Muner Ca-
ta fue paga 264'85 pesetas. Ade-
mas tambien expone que Don Joa-
quin Lopez Lomer la contribucion que
paga es por el nuevo Catastro, no
demostremos si es propiedad o no
el terreno catastrado puesto que es-
ta incluido en el terreno baldio de
Teldequing, y no esta deslinde-
da la finca.

El Concejal Don Santiago San-
to Muner, dice; que falta en la
lista del Gobierno Civil el contri-
buyente Don Fernando Lorenzo Salvo
y debe ser incluido en la misma
como otro señor, entre ellos Don
Felipe Par Barragan, que son in-
compatibles.

El Concejal Don Benigno Rubio
Lorenzo expone; que no encontramos
de las razones que elevaban a la
categoría de mayor contribuyente
al proclamado por su concepto
Don Joaquin Lopez Lomer, proceden-
do a la revision del Catastro (Catastro) de
justicia de este termino municipal,
encontramos que el terreno que lo
eleva a tal concepto está incluido

que el Catastro de la última re-
 visión hecha por los Señores Super-
 iores el año 1797. en la Cebosa
 Comunal denominada Valdeceguena,
 y por tanto, a su entender, enmen-
 tra detentación en los terrenos
 mencionados y Angilia se procura
 a reivindicar tanto era peca co-
 mo todas las que se encuentren
 en las mismas condiciones, según
 prescripción del art.º 191. del
 Estatuto Municipal. Seguida-
 mente manifiesta que la Admi-
 nistración de esos terrenos se haga
 con arreglo al art.º 186 y segun-
 tes del Estatuto Municipal, sin
 privilegios entre los vecinos.

El secretario opina, que en la pro-
 clamación de los Concejales, procuraría
 evitarse la mala.

Se acuerda por último que
 se solicite certificación de es-
 ta acta y se le remita sin me-
 diatamento al Excmo. Sr. Goberna-
 dor Civil de la provincia co-
 mo tiene ordenado.

Con lo que, y siendo las
 catorce horas y treinta y cinco

minuto, se ordena al Sr. Presidente
de se ir por terminados el acto, estos
diciendo la presente acta fue firmada
los señores concurrentes, de que yo
el secretario, certifico =



J. P. Bueno

Juan Matute

Pedro Muñoz

Añelma

Eduardo Rubio

José Murillo

Helix Bruno

Fernando Calle

Santiago Santos

Yoaquin Lopez

José Rogals
Sec.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 27 de Mayo 1920

En la villa de Puerto de Ocho, a las
diez horas del día veintinueve
de Mayo de mil novecientos veinte,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Sebastián Ochoa Gálvez, se
reunieron en la Sala Capitular,
previa convocatoria hecha en la
sesión de ayer, los señores Concejales
que el margen se expresan

al objeto de celebrar sesión extraordinaria para dar cumplimiento al artículo 120 del Estatuto Municipal sobre nombramiento de las Comisiones de que se ha de componer el Ayuntamiento.

Leída el acta de la sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer se aprobó.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que debía acordarse el número de Comisiones de que se ha de componer el Ayuntamiento. La Corporación por unanimidad acordó que sean cuatro el número de Comisiones, a saber: de Hacienda, de Policía, de Beneficencia y Sanidad y de Instrucción Pública, y el Sr. Presidente dice que va a proceder por votación sucesiva, secreta y por papetitas para elegir los Señores Concejales que han de componer las mismas, dando el resultado siguiente:

Para la de Hacienda, Don José Benito Molares, Don Antonio Soler Cabal, y Don José Duro Larinto, que obtuvieron

nueve votos, resultando una papeleta en blanco.

Para la de Policía, Don Juan Mateo Espino, Don Eduardo Rubio Lozano y Don Joaquín López Lomero que obtuvieron nueve votos y una papeleta en blanco. —

Para la de Beneficencia y Sanidad, Don Pedro Muñoz Costa, Don Santiago Santos Muñoz y Don Lolo Muñillo Volans, que también obtuvieron nueve votos, resultando una papeleta en blanco. —

Para la de Instrucción Pública, Don Jerónimo Calle Palleja, Don Eduardo Rubio Lozano y Don Juan Mateo Espino, que igualmente obtuvieron nueve votos y resultó una papeleta en blanco. —

Quiéramos acordar que la presidencia de todas las Comisiones la desempeñe el Sr. Alvalá. —

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que según dispone la Real Orden de 10 de Abril de 1864 sobre Constitución de las Juntas Municipales en el Censo Electoral las de ser vocal de la misma un Concejal designado por el Ayuntamiento y en su virtud procede al voto al que haya de ocupar dicho cargo. Suspéndase por breves minutos la sesión para formar en cuartos de hora los Concursos, y reanunciada esta se proceda por votación secreta y por papeleta a la designación

de dicho cargo daudo el resultado siguiente: Don Pedro Nunez Costa con ocho votos y Don Eduardo Rubio Lozano con dos votos.

En vista del resultado queda designado Don Pedro Nunez Costa para Vocal de la Junta Municipal del Censo Electoral como Conajal de este Ayuntamiento

Se acuerda por unanimidad, designar a Don Juan Justo Espino, Primer Jurado de Alcalde para que actue como Auditor de este Ayuntamiento en todos los asuntos en que sea necesario.

Se acordó por ultimo que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren a las 4 p.m.

Con lo que, y no habiendo otros asuntos de que tratar, da origen el Sr. Presidente se levanta la sesion entendiendose la presente acta que firman los señores Concejales, de que certifico =



L. Bueno

Julio Bueno

Pedro Nunez

Joaquin Lopez

Eduardo Rubio

Alvarez

Fernando Calle

José Ospina

Señor extraordinaria del Ayuntamiento del día 24 Julio 1930

Señores concurrentes,

Alcalde Presidente

Don Sebastián Quirós Cabal

Concejales

Don Juan Mateo Espino

" Pedro Muñoz Costa

" Pedro Murillo Nolasco

" Antonio Salver Cabal

" Santiago Santa Cruz

" Eduardo Rubio Lora

Secretario

Don José Regal, de la Dela

En la villa de Puente del
Priego, siendo las doce horas
del día veinticuatro de
Julio de mil novecientos
treinta, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Sebastián
Quirós Cabal, se reunieron
en la sala Capitular, previa
convocatoria al efecto, los señores
Concejales que al mar-
gen se expresan con objeto
de celebrar la sesión extraor-

dinaria del día de hoy.

Leída el acta de la sesión extraor-
dinaria del día veintidós de Mayo
proximo pasado, que fue la celebrada
últimamente, se aprobó.

Seguidamente el Sr. Presidente man-
dó que confeccionado el Repartimien-
to sobre aprovechamientos de hierbas y
panto, con fincas del Monte Valdeci-
piña, y demás baldíos para el año actual,
confeccionado y aprobado por la Comisión
Municipal permanentemente en sesión del
día veinte del actual, proceda a con-

terlo a conocimiento del Ayuntamiento
to Pleno para su aprobacion definitiva.

Plenamente sobre la mesa y exami-
nado detenidamente por los señores Con-
cejales, se acordó aprobar definitiva-
mente el referido repartimiento por
la cantidad de Cinco mil tresien-
tas pesetas bajo las bases y tipo con-
tativo acordados por la Comisión Per-
manente, exponiéndose al público por
terminos de ocho dias, transcurridos los
cuales, sin que haya habido recla-
maciones, o ruegos, los que se pre-
senta se procederá a entregar la
lista cobratoria y recibir talonarios
al Alcalde Municipal para que in-
mediatamente se proceda a la exa-
cion de las cuotas que deberan ha-
cerse efectivas en un solo plazo.

Con este acuerdo se procedió al nom-
bramiento de los vocales, entre los
Comisionados de evaluacion del Repar-
timiento de Contribuciones del presente
ejercicio en la forma que determinan
los artículos 483 y 484 del Estatuto Mu-



siempre el resultado siguiente:

Parte Real. — Mayor contribuyente por
siguera rústica domiciliado en el térmi-
no, Don Francisco Lorenzo Sante. Ma-
yor contribuyente por siguera urbana
con domicilio en el término, Don Nica-
sio Muñoz Sante. Mayor contribuyen-
te por rústica con domicilio fuera del
término Don Eugenio Manuel Vera.
Mayor contribuyente por contribución
industrial y de comercio Don José Pérez
Arguibel.

Parte Personal. — Cura Párroco, Don
Manuel Martínez de la Cruz. Primer
contribuyente por territorial, siguera
rústica, Don Francisco Lorenzo Sante,
Primer contribuyente por territorial,
siguera urbana, Don Salvador Calle Vi-
lalba. Primer contribuyente por con-
tribución industrial y de comercio,
Don Antonio Rodríguez Cabello, todos en
residencia y domiciliados en la misma
parroquia.

Acto continuo el mismo Sr. Presi-
dente manifestó que habiendo acordado
la Comisión Municipal permanecer en
sesión del día veinte del actual pro-

poner al Ayuntamiento Pleno los tras-
 ferencias, de crédito para dotar la consignación
 del Capto 1.^o Art. 1.^o Partida Unica = Aguas
 potables y riego de las haciendas del presupuesto de
 gastos del corriente ejercicio, y debiendo pro-
 ceberse a efectuar obras que han de satisfacerse
 de con cargo a dichos Capto, Art. 1.^o y Partida,
 cuales son la construcción de una tarapa
 en el primer trazo de la calle Real para
 recoger las aguas pluviales y riego de
 de las casas, de forma en conocimiento de
 la Corporación por si acordaba aceptar
 las transferencias, dichas, que son del
 Capto 1.^o, Art. 3.^o, Partida 2.^a = Con-
 servación del Cementerio Municipal
 quinientos pesos, del Capto 4.^o, Art. 1.^o
 Partida Unica, y del Capto 11.^o Art.
 3.^o, Partida 2.^a = Conservación y repara-
 ción de pavimentos y aceras, 500 pesos,
 al mismo Capto 1.^o, Art. 1.^o, Partida
 Unica. El Ayuntamiento Pleno acuer-
 da por unanimidad, aceptar las tras-
 ferencias propuestas, y que se efectue la
 proyectada obra de dicha tarapa en
 el primer trazo de la calle Real hasta

la obra que existe frente a la calle Nueva

A continuación sigue lectura de un
escrito del Concejal Don Gabo Muñillo No-
lascos por el que pide al Ayuntamiento
Pleno tenga a bien admitirle la renun-
cia del cargo de Concejal, que actualmen-
te ostenta, en virtud de haber sido nombrado
Jefe Municipal, de cuyo cargo piensa por-
sionarse en primer del próximo mes de
Agosto. El Ayuntamiento Pleno, visto la
solicitud elevada por Don Gabo Muñillo No-
lascos y resultando efectiva la incompatibi-
lidad de los dos cargos, acuerda por
unanimidad aceptar la renuncia de
Concejal del mismo y que se haga con-
tar en esta el sentimiento de la Corpo-
ración por dejar de pertenecer a la mis-
ma uno de sus miembros que con
su competencia y proactiva en el cargo
contribuía a la resolución de los más
arduos problemas municipales que
al Ayuntamiento se presentaran.

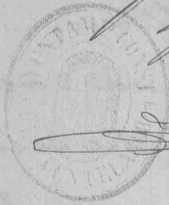
Por último el Sr. Presidente mani-
fiesta, que en virtud de la renuncia
del cargo de Concejal presentada por
Don Gabo Muñillo Nolasco y admitida
por el Pleno en este acto, queda una

vacante de Concejal la que debe cubrirse automáticamente con arreglo a lo dispuesto por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia en circular inserta en el Boletín Oficial del día treinta y tres de Mayo último.

En la lectura de la expresada disposición y vista lo antecedente que existe en el Ayuntamiento del que resulta que don Gabo Amillo Nolasco fue proclamado Concejal automáticamente como exconcejal por el primer distrito electoral de este Municipio, de mismo distrito corresponde proclamar al nuevo Concejal, que comienza desde la escuela, como se ordena, le corresponde ser proclamado al exconcejal de elección popular y primer distrito Don Manuel Bueno Cabale. En su consecuencia el Ayuntamiento Plus acuerda por unanimidad proclamar Concejal automáticamente a Don Manuel Bueno Cabale, y que se ponga en su cargo

Con

lo que, y no teniendo otro asunto de que ocupara la Corporación, el orden del Señor Presidente se levantó la sesión, actuándose la presente Acta que firman los Señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =



J. P. Ruano

Juan Mateo

Pablo Nunez

Eduardo Rubio, J. M. Muntilla

José Nogales
Sec.

Sesión ordinaria del Pleno del día 17 de Marzo de 1931

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
D. Sebastián Ruano Cabal

Concejales
D. Eduardo Rubio Corano

" Antonio Felner Cabal

" Juan Mateo Espino

" Jerónimo Calle Vallebre

" Pedro Nunez Costa

" Santiago Sants Lombr

" Manuel Ruano Cabal

" Joaquín López Lombr

Secretario
D. José Nogales de la Sala

En la villa de Puerto del Arco, sin
de las doce horas del día diecisiete
de Marzo de mil novecientos
treinta bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Sebastián Ruano
Cabal se reunieron en la Sala Ca-
pitular, privadamente convocados, los
Señores Concejales que al margen se
expresan

abierto el acto y leído el acta últimamente celebrada se aprobó.

En continuación se procedió a la lectura sustantiva por Capítulos, Artículos y Conceptos de los artículos de gastos e ingresos que en el proyecto de presupuesto ordinario, elaborado por la Comisión Municipal permanente para el año de mil novecientos treinta y uno, se detallan y que han tenido la tramitación representativa.

Examinados y discutidos por el Ayuntamiento los escritos de referencia y encontrados ajustados a las necesidades y recursos de la localidad, por mayoría se acordó aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos y los ingresos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos.

Capítulos	Presupuesto de Gastos	Comunicaciones Ptas.
1. ^o	Obligaciones Generales	12.831'43
2. ^o	Representación Municipal	800'00
3. ^o	Asistencia y Seguridad	2.580'00
4. ^o	Policia Urbana y rural	3.060'00
	Suma y sigue	19.271'43

		<u>Pentas.</u>
	Suma Anterior	19.271'43
5. ^o	Recaudación	500'00
6. ^o	Personal y Material de Oficinas	9.725'00
7. ^o	Salubridad e Higiene	3.440'00
8. ^o	Beneficencia	5.008'00
9. ^o	Asistencia Social	205'00
10. ^o	Instrucción Pública	991'50
11. ^o	Obras Públicas	9.550'00
12. ^o	Impuestos	1.437'50
13. ^o	Impuesto de los intereses comunales	2.607'59
18. ^o	Imprevistos	1.000'00
	<u>Total Gastos</u>	<u>52.726'02</u>

Presupuesto de Ingresos

<u>Capítulos</u>	<u>Ingresos</u>	<u>Compuencias</u> <u>Pentas.</u>
1. ^o	Pentas	13.096'02
2. ^o	Aprovechamiento de bienes comunales	5.000'00
3. ^o	Eventuales y extras ordinarios	1.514'00
4. ^o	Contribuciones especiales	850'00
8. ^o	Derechos y tasas	1.500'00
9. ^o	Cuentas, ramos y participaciones contributivas nacionales	4.979'03
10. ^o	Imposición municipal	25.735'97
11. ^o	Multas	90'00
	<u>Total Ingresos</u>	<u>52.726'02</u>

Y por ello, el Ayuntamiento Pleno
mita lo siguiente en el Art.º 300 del Estatuto
Municipal, acordó que se expusiera al pú-
blico en la forma ordinaria por el plazo de
quince días el presupuesto aprobado y des-

pués se remite copia al Sr. D. Felipe de Posada de la provincia a los efectos legales.

Seguidamente dió lectura a las Ordenanzas de excepciones de algunos impuestos que entorpecen el promptísimo ejercicio actual, que son: Ordenanza para la aplicación del sello Municipal; idem del recargo Municipal sobre la contribución industrial y de comercio; Idem del recargo del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras; Idem del arbitrio sobre pesas y medidas; Idem del arbitrio sobre el consumo de bebidas; Idem del arbitrio sobre el consumo de carnes y la del Depósito General de Atidiciadas.

Leídas y examinadas las expresadas Ordenanzas que forman un volumen de once folios útiles, se acordó aprobarlas, y una vez sancionadas por la Superioridad se firman, salvo toda reforma posterior, por el espacio de dos ejercicios económicos, a partir del de mil novecientos treinta y uno.

También se acordó que el recargo de la contribución territorial sea el del diez y seis por ciento.

Acto continuo procedió en cumplimiento a lo

Prescripto en la Corte de 1817 y siguientes del
Estatuto Municipal a la designación de los
reales rates de las Comisiones de evaluación,
habiéndose correspondido, según los documentos
administrativos que sirven de base para estos
nombramientos, a los Señores siguientes:

Don Eugenio Quiril Pae, mayor contribuyen-
te por rústica, con domicilio fuera del término

Don Juan José Lozano Santa, mayor contribuyen-
te por rústica con domicilio en el término

Don Salvador Calle Villalva, mayor contribuyen-
te por urbana con domicilio en el término

y Don Feliciano Lozano Santa, mayor contribu-
yente por industriales, para la Comisión
de la parte real.

Don Manuel Martiner de la Cruz, Cura
parroco encargado de la única parroquia de
esta villa.

Don Francisco Lozano Muriel, mayor contri-
buyente por rústica.

Don Antonio Gordon Pablos, mayor con-
tribuyente por urbana, y Don Antonio,
Cruzada Pae, mayor contribuyente por in-
dustriales, para la Comisión de la parte personal.

Las anteriores Comisiones fueron aprobadas
por la Corporación y se acuerda que dichas
designaciones sean expuestas al público por
término de siete días, publicándose en el
Boletín Oficial de la provincia, durante
cuyo plazo se admitirán por el Ayuntamiento

to las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los intereses legítimos según previene el inciso 2.º del Art.º 189.º del Estatuto Municipal.

Acto seguido el Sr. Presidente Municipal, que con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de Diciembre de 1929, debía de crearse por el Ayuntamiento el Pósito Municipal, y como consta a los Señores Concejales, se han consignado las cantidades correspondientes al año mil novecientos treinta y uno en el presupuesto ordinario y con el fin de dar cumplimiento a todos los extremos que comprende la pida recibida por la División General de Agricultura debe el Ayuntamiento acordar lo siguiente:

1.º Número de vecinos de este pueblo que por sí o con auxilio extraño labran tierras propias o ajenas, estando por tanto interesados en sus productos.

2.º Importe del último presupuesto de impuestos que estuvo vigente en este Ayuntamiento.

3.º Que el uno por ciento de dicho importe represente el minimum de la anualidad que el Ayuntamiento debe aportar para constituir el capital del nuevo Pósito con arreglo al citado Real Decreto.

4.º Anualidad que correspondiera, cuyo

importe debe ingresar el Ayuntamiento
en areas del nuevo establecimiento en el
primer semestre del año actual. —

La Corporación despus de discutir el
asunto acuerda por unanimidad; al pri-
mer extremo, eliges una Comisión
compuesta por Don Eduardo Rubio Bravo, Don
Santiago Santa Maura y Don Juan Mateo Espino
para que averigüe el número de vecinos que
habian tierra propias o ajenas, y una vez con-
signado se consignen en la ficha correspondiente,
y a los demas extremos, que se consignen en di-
cha ficha los datos que existen en el Ayunta-
miento, ingresados en la Caja del Porrito lo
cual es el correspondiente. —

Despues continuo el Sr. Presidente juró en con-
seguimiento de la Corporación que el Agente del
Ayuntamiento en Daclaje, Don Ciro Mora-
lino, en una entrevista que tuvo con el
se habia manifestado su deseo de renunciar
el cargo de Agente por que sus muchas ocupa-
ciones le impedirian atenderlo con la seriedad
y regularidad que son necesarias; y como de
dicha entrevista se considero como renun-
ciado con este dicho renuncia a la consideración
de la Corporación por si acuerda aceptarla.
La Corporación, en vista de las manifesta-
ciones del Sr. Presidente acuerda por unanimidad
admitir la expresada renuncia. —

En vista de ello, el Sr. Presidente propone

Para el cargo de Agente del Ayuntamiento en Badajoz al vecino de dicha Capital Don Fulgencio Cruzillo Campos, en quien concurren las circunstancias de solvencia, actividad y competencia para el desempeño del expresado cargo. La Corporación por unanimidad acuerda aceptar la propuesta de la preclencia; nombra y nombra Agente del Ayuntamiento en Badajoz a Don Fulgencio Cruzillo Campos. También acuerda autorizar al referido Don Fulgencio Cruzillo Campos para que como tal Agente gestione de las Opinas de Hacienda y Armas, centros opiales de esta provincia toda clase de cuentas referentes a la Corporación, así como para que perciba los intereses de las rentas y arrendamientos o que se emitan a favor del Municipio, los premios y suergos de toda clase; firme los libramientos que se expidan a su favor; cobre de las arcas del Tesoro las cantidades que por cualquier concepto le correspondan a este Municipio, facultándole también para el recibo de los fondos que retenga en su poder el anterior Agente Don Ceas Moratino, así como las sumas y demás documentos correspondientes al cargo que este deja de desempeñar; y que se declare certifica-

ción de este acuerdo y se remite a Don Fel-
jicio Cruzillo Campos para que pueda acre-
ditar en donde correspondiere su designación
de Apunte del Ayuntamiento en Jurejur.

Después, el Sr. Presidente propuso para
deponer al Concejal D. Manuel Juarez y
la Corporación lo acepta con la condición
de que la persona que lo garantice sea de la
completa satisfacción de los Concejales, pudién-
do ser la fianza personal o metálica, com-
parciendo el fiador ante una sesión pú-
blica que se celebrará el día treinta y uno
del mes actual para firmar el compromiso
de fianza.

También manifestó el Sr. Presidente
que habiendo interesado D. Camacho Ceo-
losi el pago de la expropiación de los terrenos
y arboles de su finca para el camino de la
estación, y que recibiera de la Corporación
la cantidad que en conciencia debía ca-
ticiparse por la expropiación y perjuicios
causados, el Sr. Presidente lo remite a la
consideración de los Señores Concejales para
que fijen la cantidad que haya de abo-
narse. La Corporación, después de discu-
tir el asunto, acuerda, con el voto en con-
tra de D. Gerónimo Cella que lo fundamen-
ta en que debía de ser la cantidad fija-
da por el perito práctico, que se le abonen

Mil docientos cincuenta pesetas.

El mismo Concejal D. Jerónimo Calle ruega al Alcalde se le abra tem-
bén el importe de los olivos que se demen-
saron para el mismo camino, sin-
portante la cantidad de setenta y
cinco pesetas.

La Corporación acuerda por una
moción que el arbitrio de pesas
y medidas se exaccione sufriendo
previo el pliego de condiciones y demás
trámite que determine el Real Decreto
de 7 de Junio 1.891 y disposiciones com-
plementarias.

Los Concejales Don Eduardo Rubio Cora-
no, Don Antonio Salvo Cabale, Don
Jerónimo Calle Villalva y Don Santiago
Santo Minor, vista la cantidad de
dos mil quinientos pesetas consignada
en este presupuesto municipal para
pago de una parte de obras de al-
cantarillado en la calle Real, no en-
contrando justificante que acredite las
mencionadas obras, estiman que no
deben pagarse. También lamentan
la deficiencia que se encuentra en el
presupuesto para atención de los pe-
seros que sufren los obreros de esta lo-

calidad, haciendo constar en el caso de
aumentar los Capítulos de caminos, rui-
nales o malos, y Capítulos de Calamidades
de públicas, hasta la cantidad de seis
mil pesos, con lo que comprenden
se solucionaria, en parte, la angustiosa
situacion que adolece la clase trabaja-
dora. Y que una vez que el presupuesto
se ha confeccionado desquiciado la fe-
cha suplementaria, aun no se han re-
cibido las cuentas pertenecientes al pre-
supuesto anterior del año mil no-
vecientos treinta sin tener conoci-
miento alguno de haya invertido
lo consignado en el mismo, y que se
suplica al Sr. Presidente que en el pla-
zo mas breve posible se manden dichas
cuentas para la buena marcha del
Ayuntamiento, quedando por lo tan-
to justificada nuestra protesta.

Con lo que, y no habiendo ningun otro
asunto de que tratar, se ordena al Sr. Presi-
dente se levante la sesion que firman los señores
concurrentes, de que, certifico =



Manuel Balle *Eduardo Pardo* *Alfonso Huanca Montiel*

Manuel Balle

Pedro Viquez

Jantiago Santos

Manuel Balle

Joaquin Lopez

CC

José Hualpa
Presidente

Sesión extraordinaria del Pleno del día 15 de Marzo de 1874

Señores Concejales.

Alcalde-Presidente
 Don Sebastián Duero Cabal

Concejales
 D. Juan Mateo Espino

Pedro Niño Costa

Manuel Duero Cabal

Antonio Páez Cabal

Eduardo Rubio Lozano

Francisco Calle Villalba

Santiago Santa Cruz

Joaquín López Torner

Secretario
 Don José Nogales de la Celda

En la villa de Puerto del Oro, sin-
 do las doce horas del día quince de
 Marzo de mil novecientos treinta
 y uno, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Sebastián Duero Ca-
 bal, se reunieron en la Sala Capitu-
 lar los señores Concejales que el ma-
 ña se relacionan con el fin de
 celebrar sesión extraordinaria para
 la que previamente fueron convoca-
 dos.

Abierto el acto y leído el acto se
 la sesión últimamente celebrada
 se aprobó.

Seguidamente el Sr. Presidente mani-
 festó, que como a los Señores Concejales, consta,
 según se expresa en la proposita de convoca-
 toria esta sesión tiene por objeto el cum-
 plimiento a lo ordenado en la Real Orden
 circular del Ministerio de la Gobernación
 de fecha diez del mes actual, inserta en la
 Gaceta del día once, debiendo recordarse el
 número total de Concejales que con arreglo
 a la escala del Art.º 31. de la Ley Municipi-
 pal de 2 de Octubre de 1874 han de in-

Después la futura Corporación Municipal.
Para lectura, por orden del Sr. Presidente,
de la Real Orden circular mencionada y vista
y examinada la rectificación anual del pa-
dron de habitantes del año mil novecien-
tos veintinueve que es la que ha de servir de
base para saber el número de residentes
del término municipal, esta arroja el
de dos mil setecientos cincuenta y seis.
Y consultada la enmienda del Art. 3.º de la
mencionada Ley Municipal de 1877, re-
sulta que esta Corporación debe compo-
nerse de diez Concejales, tal como está
compuesta. En su virtud, por unanimi-
dad se acuerda que la futura Corpora-
ción debe constituirse con arreglo a los
preceptos y documentos censales citados de dicho
Concejal, debiendo elegirse cinco por el
primer distrito y otros cinco por el segundo
por estar divididos en dos distritos electora-
les el término municipal.

Por último se acuerda que se debe cum-
plimiento en todo, en su término, a las
disposiciones de la repetida Real Orden
circular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
de orden del Sr. Presidente se levantó la se-
sión que firman los Señores concurren-
tes, como el secretario, en que



Certifico =

J. Bueno

Francisco Calle

Pedro Núñez

Salmer

Eduardo Kubro

Juan Motes

Santiago Yanto

Manuel Bueno

Yoaquin Reyes

José Nogales
S^{to}.

Señor extraordinario del Pleno correspondiente al día 31 de Marzo 1934

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Sebastián Bueno Cabales

Concejales

D. Juan Mateo Espino

D. Manuel Bueno Cabales

D. Pedro Núñez Costa

D. Félix Bueno Larinto

D. Antonio Selver Cabales

D. Eduardo Rubio Corrao

D. Francisco Calle Villalva

D. Santiago Santa Munnor

Secretario

D. José Nogales, de la Sala

En la villa de Lince del Cerro, a las doce horas del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastián Bueno Cabales, se reunieron en la Sala Capitular, los Señores Concejales que al momento se relacionan, correspondiente la mayoría del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según se ha hecho constar en la cédula de convocatoria,

Abierto el acto y leída el acta

de la sesión últimamente celebrada, se aprobó.
Seguidamente el Sr. Presidente manifestó:
Que como a los Señores Concejales consta, el pri-
mer asunto a tratar en la sesión de hoy, era con-
firmar la propuesta del nombramiento de
Deputado Municipal en la persona de Don
Manuel Queno Cobarr, el que, dada su condi-
ción de Concejale, no precisaba prestar fianza
según dispone el art. 966. del Estatuto Mu-
nicipal; pues solamente en el caso de que
la Deputación se eligiera en un Cabildo, este
es el que debe prestar la fianza suficiente
en la forma y cuantía que ordena la Cor-
poración. La Corporación, después de dis-
cutir extensamente el asunto, acordó por
mayoría de votos a Don Manuel Queno
Cobarr, Deputado Municipal, votando en
contra de este acuerdo los Concejales Don An-
tonio Calvo Cobarr, Don Eduardo Rubio Lora-
no, Don Fermín Calle Villalva y Don Santia-
go Santa Niño, fundamentando su voto
en contra porque a su juicio no tiene la
suficiente garantía, según tienen ma-
nifestado en sesión del Pleno anterior y a
la vez piden se les expida certificación del
acuerdo.

Acto seguido, el mismo Sr. Presidente ex-
puso: Que como la crisis obrera por poco por
poco en la localidad, aun por el momento, han-
tando frecuentemente, estimaba que uno de los
medios factibles de poder conjurar dichas

En sus un finiselo por lo menos de dos o tres años, era que el Ayuntamiento, si lo creia conveniente, solicitara la construcción de un camino vecinal, que partiendo de las afueras del pueblo uniera con el que se supone en proyecto, desde Caralla a Santa Maria de la Tava o Puebla del Maestro.

Pero es el caso, que dicho camino, no figura en el plan general de caminos vecinales, que tiene aprobado la Diputación y es requisito previo e indispensable para que el referido camino pueda construirse, que el Ayuntamiento solicite de la dicha Corporación la ampliación de su plan de caminos vecinales, que puede hacerlo, si lo estima conveniente, puesto que para ello está autorizada por la Real Orden de 21 de Septiembre de 1.928, incluyendo en el mismo el camino vecinal, que por la razón expuesta y otras razones nos interesa y es beneficioso para la localidad.

La Corporación Municipal, después de discutir extensamente el asunto, acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre del Ayuntamiento solicite de la dicha Diputación provincial de Jaén la inclusión en su plan de caminos vecinales, el de este pueblo a entarar con el inter-

provincia de Caralla de la Sierra a San-
ta Maria de la Nova o Puebla del Maes-
tre, para que una vez incluido se solicite
igualmente por el Ayuntamiento la cons-
trucción de tan importante repetido cami-
no.

Con lo que, y no habiendo ningún otro
asunto de que tratar, se ordenó al Sr. Pre-
sidente, se levanto la sesión que firman los
Señores concurrentes, de que yo el Secretario,
certifico =



J. Buena

J. Salvo

Eduardo Rubio

Juan Batista

Pedro Ferrer

Xantiago Yanto

Severino Calle

Manuel Buño

Felix Buño

José Nogales
Siv.